

El Capítulo 4, Artículo 13, decreto 879 habla sobre el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial y dice que el componente general de los Esquemas de Ordenamiento Territorial señalará los objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio que posibilite identificar, delimitar y definir la localización de los siguientes

12.1. OBJETIVOS

12.1.1. OBJETIVO GENERAL

Facilitar al Municipio, herramientas conceptuales y metodológicas para que la dimensión socioambiental sea un elemento preponderante dentro de los planes de ordenamiento municipal, en cumplimiento de la Ley 388 de 1.997. Reforzar la autonomía municipal con un adecuado ordenamiento mediante el uso equitativo del suelo, ecología, cultura y eficiencia urbanística, para identificar cada uno de los elementos constitutivos de la oferta ambiental y su correlación con el medio social, a fin de fijar los usos del suelo en armonía con los propósitos ecoturísticos y ambientales del municipio de Toledo, logrando un ajuste social en función de los Derechos Ciudadanos, mediante la eficacia administrativa representada en el control de los deberes ciudadanos, lo cual mejora la calidad de vida, Facilitando la ejecución de las acciones urbanísticas, relacionando la gestión local, regional y nacional para que se evidencie como una unidad de esfuerzos, recursos y políticas de las entidades a cargo.

12.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer apoyo conceptual y metodológico al municipio para incorporar la Dimensión Ambiental en la formulación del Esquema de Ordenamiento Municipal, a fin de fortalecer su capacidad para la toma de decisiones en lo que respecta al uso y ocupación de su territorio.
- Presentar un marco conceptual y metodológico que sirva de instrumento pedagógico, tanto para los entes Gubernamentales como para los actores sociales.
- Proponer instrumentos que faciliten su comprensión (tablas y formularios para la

recolección y análisis de la información), e implementación Participación de los actores sociales,

- Generar programas, políticas y estrategias que garanticen la mejor calidad de vida de los habitantes del municipio.
- Efectuar de la mejor manera el reparto de cargas y beneficios como modelo de justicia social.
- Dotar de servicios públicos domiciliarios a la mayor cantidad de habitantes posibles.
- Satisfacer las necesidades básicas para mejorar su calidad de vida desde sus derechos humanos fundamentales.
- Garantizar el equilibrio ecológico.
- Hacer de la sociedad un ente participativo en el desarrollo de su espacio motivando al arraigo cultural en él.
- Establecer las características de utilización, explotación y conservación de los recursos naturales.
- Definir la potencialidad de los recursos naturales del municipio y sus posibilidades de utilización.
- Establecer las características de comportamiento de los recursos humanos en cuanto se refiere a los usos y conservación del ambiente.
- Identificar las situaciones de riesgo en el municipio, y formular las recomendaciones para manejarlos.
- Comprobar el funcionamiento del sistema vial en el municipio y sus facilidades para integrarse a la red regional.
- Identificar las consecuencias y soluciones, en los aspectos referentes al saneamiento básico.
- Motivar a la comunidad, al reconocimiento de sus expectativas y valores.
- Evidenciar la participación de las entidades de salud, educación e industria y comercio en los eventos de explotación y preservación del ambiente.

En general, los principales objetivos que se deben tener en cuenta para la implementación de un proceso de ordenamiento ambiental territorial están basados en el medio físico como elemento de ordenamiento espacial, a nivel regional, que puede

ser prospectado a nivel local y nacional y debe constituir el marco de referencia espacial, tanto para los planes de desarrollo como para los planes sectoriales dirigidos a:

- Orientar la transformación de los espacios geográficos.
- Orientar la ocupación del territorio.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos que ofrece la región.
- Propender por la eliminación de los desequilibrios intraregionales.
- Propender por el desarrollo integral del territorio regional.

Dadas estas condiciones, se pondrá en claro, que para la adecuada función se hacen necesarios, elementos teóricos que sujeten el proceso cultural a las relaciones lógicas entre el hombre y la naturaleza.

Definiendo las relaciones lógicas como el juego combinatorio que significa: elaborar y transformar inteligentemente la realidad natural, extirpando de ella sus potenciales de una forma adecuada y racional, teniendo lugar como interpretación de la ética, los fines que garanticen la perpetuidad de las gentes pensantes en su entorno global.

Es así como toma vigor la premisa del termino “SOCIALIZACIÓN DE LA NATURALEZA”.

Estableciendo como proceso estructurante la modulación de micro espacios, que cohabitan dentro de una región y la metodología de sus procesos de transformación, permitiendo un enlace estrecho entre los proyectos estructurantes que le darían integralidad al presente esquema.

12.2. FORMULACION PARA EL INCREMENTO DE LA HABITABILIDAD

12.2.1. PLAN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS URBANO Y RURAL

Se deben entender las condiciones de vida de los ciudadanos como la muestra tangible de la situación real del municipio; en consecuencia, la búsqueda del bienestar general implica el mejoramiento de la calidad del municipio. Así, se pretende lograr el cubrimiento

total de las áreas urbanas y ampliar en la mayor medida posible la cobertura rural de servicios públicos domiciliarios como parte fundamental de la política social del municipio de Toledo.

Estrategias para el sector de servicios públicos:

- Fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios
- Construcción de acueductos veredales y disposición de aguas residuales
- Construcción de acueductos y disposición final de aguas residuales rurales y urbanos.
- Propender por la gestión compartida en la realización de proyectos de servicios públicos, tanto en capital como en mano de obra de las comunidades.

12.2.1.1. Programa de Construcción y mejoramiento de acueductos para las zonas rurales.

12.2.1.1.1. Objetivo

- Integración de las comunidades en el desarrollo de programas de mejoramiento de la calidad de vida relacionados con la ampliación de la cobertura de servicios de acueducto y alcantarillado.

12.2.1.1.2. Proyecto

- Mantenimiento del alcantarillado y red de distribución de la cabecera municipal
- Mantenimiento del acueducto y red de distribución de la cabecera municipal
- Optimización acueducto centro poblado de Gibraltar
- Construcción acueducto centro poblado de Samoré (Cofinanciación Occidental de Colombia)
- Construcción acueducto vereda Mundo Nuevo
- Construcción acueducto vereda Cubugón
- Construcción acueducto veredas La China y Troya

- Construcción acueducto vereda Cedeño
- Diseño acueductos veredales
- Mantenimiento de acueductos veredales

12.2.1.2. Programa de Mejoramiento de la calidad del agua de consumo domiciliario en los centros poblados y las zonas rurales.

12.2.1.2.1. Objetivo

- Incremento de la calidad en la prestación del servicio de acueducto domiciliario.

12.2.1.2.2. Proyecto

- Construcción y mejoramiento de los acueductos veredales del municipio.
- Mantenimiento y remodelación de los acueductos
- Mejoramiento y/o reubicación de la zona de captación del acueducto del municipio de Toledo. (Reconstrucción y mantenimiento de la red de distribución zona de captación- planta de tratamiento)
- Mantenimiento y adecuación de planta de tratamiento para la cabecera municipal

12.2.1.3. Programa Sistema de Alcantarillado y Aguas Residuales de los centros poblados

12.2.1.3.1. Objetivos

- Mejoramiento de la calidad del ambiente urbano con el manejo de basuras y aguas

servidas en el municipio.

- Tratamiento de las aguas servidas del casco urbano del municipio de Toledo.

12.2.1.3.2. Proyectos

- Control y monitoreo de aguas
- Ampliación y mantenimiento de los alcantarillados rurales
- Mantenimiento de las plantas de tratamiento rurales (Zona Sarare)
- Estudios de pre-inversión rural (Ubicación y construcción de los alcantarillados rurales)
- Construcción y conducción de aguas residuales del sector Barrio Volador hasta la tubería principal de la cabecera municipal
- Estudio de factibilidad para la desviación y conducción de la quebrada La Elvira antes de su entrada al perímetro urbano hasta la desembocadura en la quebrada Toledito
- Actualización del estudio de factibilidad del sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal (Debe contemplar ubicación estratégica y posibles alternativas, manejo de lodos e impacto ambiental). Laguna de oxidación
- Implementación del programa de tratamiento de aguas residuales del matadero del casco urbano de Toledo
- Diseño e implementación del sistema de tratamiento final de aguas servidas del casco urbano del municipio de Toledo y de los alcantarillados de Samoré, San Bernardo y Gibraltar.
- Reconstrucción de la canalización del zanjón El Chivo sobre la manzana 63 Casco urbano Toledo.

12.2.1.4. Programa de Saneamiento Básico Zonas Rurales

12.2.1.4.1. Objetivos

- Mejoramiento de la calidad del ambiente rural con el manejo de basuras y aguas servidas en el municipio.
- Tratamiento de las aguas servidas de las zonas rurales del municipio de Toledo.

12.2.1.4.2. Proyectos

- Construcción pozos sépticos, letrinas-jagüeyes (Se benefician 133 viviendas)
- Construcción tanques septicos y sistemas de agua potable escuelas rurales
- Formulación e implementación de un Plan de Manejo integral y Gestión Residuos Sólidos y Líquidos para el Municipio.
- Estudio de prefactibilidad para la ubicación del Relleno Sanitario para la disposición final de residuos sólidos generados en la Cabecera Municipal de Toledo y en las zonas Suburbanas de San Bernardo, Samoré y Gibraltar.

12.2.1.5. Programa de Ampliación de la cobertura de servicio de energía y telefonía en especial en las zonas rurales.

12.2.1.5.1. Objetivo

- Integración de las comunidades en el desarrollo de programas de mejoramiento de la calidad de vida relacionados con la ampliación de la cobertura del servicio de Energía eléctrica.

12.2.1.5.2. Proyecto

- Optimización y mantenimiento alumbrado público en la cabecera municipal
- Electrificación rural
- Construcción obras eléctricas Vereda Belchite
- Construcción obras eléctricas Vereda El Ceibal.

12.2.1.6. Programa de Gestión de recursos con entidades de orden nacional, departamental y con instituciones privadas y públicas para la realización de inversiones en servicios públicos municipales.

12.2.1.6.1. Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, mediante la gestión de los recursos para la optimización en la prestación de servicios públicos.

12.2.1.6.2. Proyecto

- Realización de convenios interinstitucionales para la ampliación de la cobertura en la prestación de los servicios públicos.
- Creación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 94).

12.2.2. PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LA ZONA URBANA Y RURAL

Las necesidades de vivienda de la población en el municipio están relacionadas con la pobreza que conlleva a mantener condiciones de vivienda, que no propician las mejores posibilidades para el desarrollo pleno de la vida familiar y municipal.

En el municipio de Toledo se presenta un posible aumento de la población causado por la expectativa que se genera cuando se realizan proyectos de exploración petrolera. El proyecto que en la actualidad se realiza en la zona del Sarare puede generar una demanda de vivienda y de predios en la región.

En consecuencia, la política del municipio para la vivienda se encamina a lograr una cobertura total de las necesidades de la población con énfasis en las áreas rurales y en las poblaciones que pueden ser o han sido afectadas por desastres naturales. Lo cual nos lleva al establecimiento de las siguientes estrategias:

Se trata del fortalecimiento del programa de vivienda del municipio tendientes a incrementar y mejorar la calidad de vida de los toledanos con una oferta de proyectos de vivienda adecuados a las condiciones de cada zona del municipio vinculando a los sectores interesados de la población para lograr una apropiación efectiva de los

proyectos y un sentido de pertenencia que garantice su viabilidad.

Como punto de partida de esta estrategia se realiza un Inventario del estado actual y de las necesidades de vivienda del municipio de tal forma que se puedan priorizar las poblaciones objeto de atención inmediata.

Los recursos requeridos para la implementación de los planes de vivienda se gestionan con los niveles nacional, departamental y con el nivel privado con el apoyo interinstitucional e intersectorial en esos niveles.

12.2.2.1. Programa de Vivienda de interés social

12.2.2.1.1. Objetivos

- Determinación y cuantificación de la población objetivo que recibirá la atención más inmediata de los programas de vivienda de interés social
- Lograr la cobertura total de las necesidades de vivienda de interés social del municipio.
- Gestionar los recursos que se requieren para la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social.

12.2.2.1.2. Proyectos

- Mejoramiento de vivienda
- Construcción de vivienda de interés social en el sector urbano (Proyecto para 58 casas- Portal de Belén)
- Construcción de vivienda de interés social en el sector urbano (Proyecto para 137 casas- Urbanización Buenavista)
- Construcción de vivienda de interés social en el sector urbano (Proyecto para 203 casas- Prados de Belén)
- Construcción de vivienda de interés social en el sector urbano (Proyecto para 33 casas- Urbanización Los Naranjos)

12.2.2.2. Programa de Construcción y mejoramiento de vivienda

12.2.2.2.1. Objetivos

- Establecer canales de acceso a la construcción y/o mejoramiento de la vivienda en los sectores más necesitados de la población teniendo en la población rural el mayor porcentaje de personas con estos requerimientos de vivienda.
- Lograr la cobertura total de las necesidades de vivienda rural del municipio.
- Gestionar los recursos que se requieren para la ejecución de los proyectos de vivienda rural.

12.2.2.2.2. Proyectos

- Construcción y mejoramiento de vivienda rural.
- Construcción de vivienda para personas damnificadas por desastres naturales en el sector rural.
- Reubicación de viviendas en zonas de riesgo del sector rural.
- Establecimiento de programas de autogestión y de participación comunitaria a nivel veredal, para adquisición y mejoramiento de vivienda.

12.2.2.3. Programa de Compra de predios Prioritarios.

12.2.2.3.1. Objetivos

- Adquisición de predios en áreas críticas de riesgo por fenómenos naturales, en zonas en las cuales se este desarrollando infraestructura.
- Adquisición de predios en las zonas de expansión urbana para controlar en crecimiento de estas zonas.
- Evitar el sobre costo de los predios en áreas del municipio.

12.2.2.3.2. Proyectos

- Compra de predios en las zonas de riesgo del municipio.

12.2.3. PLAN VIAL URBANO Y RURAL

La estructura física y geomorfológica del municipio unidas a un régimen de lluvias extremo y a un tráfico pesado permanente, hace que el mantenimiento de las vías se convierta en una constante municipal con las consecuentes erogaciones que afectan el erario público.

El municipio trata de lograr que la gran mayoría de sus habitantes tengan acceso a las vías para estar vinculados de forma expedita con las actividades sociales y económicas, no solo del municipio sino de la región. Se tiene la “Carretera de la Soberanía” como eje central de las vías con que cuenta el municipio, complementada por una serie de vías de tercer orden insuficientes para los requerimientos del municipio.

Sin embargo, la política municipal de vías se dirige hacia el mejoramiento de las vías existentes y la planificación cuidadosa y detallada de las vías que se consideren necesarias.

Por lo anterior se plantean las siguientes estrategias:

La principal estrategia consiste en la vinculación de entidades de orden nacional, departamental y regional así como la de las empresas privadas en la financiación y/o cofinanciación de proyectos dirigidos a la construcción, al mejoramiento y mantenimiento de vías. Se deben gestionar a nivel ministerial, ante ECOPETROL, Fondo Nacional de Regalías y Departamento la consecución de recursos para garantizar la ejecución de los proyectos viales municipales.

La carretera de la Soberanía debe servir como canal de distribución de los productos llegados desde Venezuela así como vía exportadora de los productos colombianos. Es decir que se cuenta con una vía de gran importancia para la nación y debe ser tratada como tal.

12.2.3.1. Programa de Mejoramiento de las vías municipales y el equipamiento urbano

12.2.3.1.1. Objetivos

- Lograr una comunicación inmediata, no solo intramunicipal sino regional.
- Ofrecer una alternativa viable para los transportadores al utilizar la vía con menor kilometrajes para unir las regiones orientales y a Venezuela con el resto del país.
- Lograr una permanente distribución de productos hacia adentro y hacia fuera del municipio.

12.2.3.1.2. Proyectos

Dentro de los proyectos prioritarios para la recuperación vial municipal encontramos:

- Vías y transporte casco urbano Toledo
- Conservación y mantenimiento de vías , caminos y puentes rurales (mantenimiento carretable El Porvenir- Transporte de afirmado para la vía Toledo -Román- lma)
- Conservación, mantemiento y pavimentación de vías casco urbano (Pavimentación calle 11 entre cra 4a y 5a - tratamiento con emulsión asfáltica vía acceso COLGUICOBA)
- Construcción caminos, carreteras y puentes rurales (Construcción carretable Quebrada Grande - Herrán)
- Construcción carretable Ceibal - Belén- San Alberto
- Mejoramiento de la carretera Chinacota - Toledo del km 34+450Km47+000
- Mejoramiento de la carretera La Cabuya - Labateca - Toledo - Monoga K0+000 al K3+100 y del K5+100 a K9-500 y el tramo k9+500 al K17+000
- Mejoramiento del carretable Cubugón-Margua
- Construcción puente Vado sobre la quebrada Tamara- Carretable Tamara - Santa Barbara - El ceibal
- Estudios y diseño para la construcción de la vía alterna para el tráfico pesado
- Compra de lotes para equipamiento urbano

12.2.4. REALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS

DE AMENAZAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL.

12.2.4.1. Programa de recuperación y restauración de áreas degradadas

En el municipio se encuentran algunas áreas con altos procesos de erosión aproximadamente 26,65 hectáreas y otras con alto riesgo de deslizamiento con un área aproximada de 3053,57 hectáreas equivalentes a 1,93%, las cuales serán destinadas a un tratamiento especial encaminado a la estabilización y recuperación de estas, a partir de medidas de conservación de suelos como Banquetas, Terrazas, Trinchos, Revegetalización, Disipadores de Energía, Muros de Contención, Drenajes, Gaviones, entre otros.

12.2.4.1.1. Objetivos

- Recuperar las áreas con procesos erosivos avanzados, con miras a la recuperación y posterior protección de dichas áreas.
- Disminuir los riesgos de deslizamiento mediante la utilización de técnicas de conservación y estabilización de suelos.
- Identificar potenciales riesgos sociales y ambientales a causa de erosión o deslizamiento.
- Incentivar la conformación de grupos comunitarios activos para el mantenimiento y recuperación de Vías.

12.2.4.1.2. Proyectos

- Estudio hidráulico quebrada La Colonia, Gibraltar
- Control de erosión e inundación quebrada La Colonia, Gibraltar
- Recuperación y revegetalización de zonas desprovistas de cobertura vegetal.
- Recuperación de taludes y áreas erosionadas dentro del municipio;
- Implementación de Sistemas de Conservación de Suelos (Drenajes, Trinchos, Banquetas, Terrazas, Disipadores de energía), entre otros;
- Mantenimiento de Caminos y Vías con Presencia o Riesgo de Deslizamiento (Vía de

soberanía y caminos alternos).

12.3. FORMULACION DE PLANES PARA LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA

Las políticas son el modo de dirigir, los rumbos de la comunidad para alcanzar los objetivos fijados; son un programa teórico que organiza la visión global de los problemas y sus soluciones.

Esta política está orientada a desarrollar la vocación del municipio desde el conocimiento, estudio y reorganización de las actividades productivas y los fenómenos de concentración urbana en función de lo productivo, la distribución y el consumo; nace allí la comprensión morfológica y la distribución poblacional determinando el uso, densidades, precios de la tierra y renta urbana.

La orientación económica del municipio y los sistemas urbanos se origina en la relación hombre/oferta ambiental y su distribución y/o organización sobre la tierra determinando: usos del suelo, densidad de ocupación, volumen de producción, estructura de movilidad (local regional).

La generación del modelo de ocupación reflejada en la vocación municipal es el desarrollo de un sistema ecológico, agrosilvopasatoril y turístico que ponga en interacción los sistemas ambientales, culturales y político-administrativos; desde el Artículo 61 de la ley 99 de 1994 que prioriza la vocación forestal del municipio y bajo el impulso de la Secretaría de Planeación Municipal que se ocupara de incorporar este concepto para la otorgación de licencias y el desarrollo de la ficha predial ambiental esta ficha deberá entregarse gráficamente con planos respectivos ante Planeación Municipal.

Con el fin de lograr un desarrollo sostenible en el municipio se debe orientar la producción dentro de un sistema agroecológico que sea capaz de generar trabajo permanente a la comunidad e ingresos adicionales al presupuesto municipal; que permita procesos de desarrollo de sistemas agroforestales y multiestratos sustentables con la oferta edáfica, teniendo para ello la Caficultura como el soporte ideal.

El turismo a pesar de la dualidad que representa, como actividad impactante o de aprovechamiento racional del medio ambiente; es una herramienta clave para mejorar la calidad de espacios degradados; se proyecta como instrumento de preservación de

identidad cultural, educación e imprescindible en la sostenibilidad y valoración de patrimonio cultural, ambiental y construcción de paisaje implementando para ello programas ecoturísticos que permitan el conocimiento y manejo de esa gran oferta ambiental que es el Parque Tamá.

Se necesita definir todo el sistema de implementación estructural y funcional de manejo turístico estableciendo: tipos de turismo, infraestructura y dotación de revalorización de atractivos locales.

Se plantea entonces un sistema que integre la economía, la ecología y la cultura, dentro de la capacidad de sustentación y la oferta ambiental municipal, mediante la implementación de sistemas de producción compatibles a una red de parques, áreas de protección, y amortiguación aledaños al parque binacional Tamá, que den identidad a los diferentes paisajes naturales existentes en el municipio; a su vez integren un sistema de rutas públicas (vía parque) en sus distintas modalidades, y los nodos conducentes a las actividades que las complementan, todos estos enmarcados dentro de un sistema local de áreas protegidas.

Dentro de este contexto se impulsara la ganadería de tipo intensivo y semintensiva estabulada o semiestabulada, que busca generar mayor oferta de trabajo y mayores ingresos a mayor productividad, implementando para ello sistemas agrosilvopastoriles, silvoagricolas o silvopastoriles, con pastos de corte y mejorados, especies forrajeras, que conlleven a practicas culturales de menores impactos ambientales y que sean sostenibles y sustentables ecológica - económica, y socialmente aptas.

Con el fin de reorganizar el sector rural municipal es imprescindible dar origen al catastro mediante el levantamiento catastral de este, ya que con base en este insumo se recopilan y aplican estadísticas para establecer teorías sobre un modelo al futuro que sirva de instrumento para la comprensión, desarrollo del espacio, en relación de funciones de producción, distribución y consumo, establecer un sistema jerárquico de centros de producción con funciones específicas dadas por lo productivo de su localización o el generar actividad económica masiva para la región, haciendo posible la agroindustrialización mediante una clase empresarial capacitada para este fin.

El fortalecimiento del sector agrícola y el impulso de fuerzas sociales para fundamentar el desarrollo local será uno de los objetivos principales para lograr la seguridad alimentaria y autobastecimiento municipal. Vale la pena entonces establecer infraestructura y asesoría en proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y agroindustriales, capacitación técnica y de libre inversión. Por otra parte se requiere rescatar la vocación y especialización de roles agrícolas y pecuarios a nivel local y regional.

Con esta visión se busca una integración funcional con el medio geográfico en que se desarrollan las actividades productivas, para ello se involucran propuestas y visiones calculadas respecto de los acontecimientos sucedidos en el pasado en lo que el municipio denomina visión prospectiva o búsqueda del futuro, planteando una crítica de los métodos hasta el momento utilizados para renovar el enfoque urbano y rural hacia las nuevas expectativas socioeconómicas.

Las estrategias fundamentales propuestas y ejercidas y gerenciadas por la alcaldía municipal son:

- Optimización de las Redes de Servicios Municipales;
- Organización Social para la Producción;
- Vinculación de Grupos Comunitarios e instituciones educativas;
- Recuperación, conservación, manejo y vinculación de los Recursos Naturales a la Producción Ambiental Municipal;
- Capacitación Integral de Productores;
- Conformación de Redes de Comercialización;
- Incentivos Económicos a la Producción;
- Investigación e Implementación de Técnicas Productivas Apropriadas;
- Vinculación y Desarrollo del Ecoturismo a las Actividades Productivas Municipales;
- Realización de Convenios entre Entidades que estén involucradas con el desarrollo municipal como es el caso del fondo DRI, Banco Agrario, La Gobernación y Planeación tanto municipal como departamental , CORPONOR, entre otros;
- Planificación de Créditos Agropecuarios mediante la Vinculación Interinstitucional UMATA - Banco Agrario, Grupo Profesionales del sector agremiados;
- Recuperación de las Actividades Tradicionales de Producción Municipales;
- Incentivos a la Producción de Productos Secundarios y Derivados de la Leche;
- Fomento de Granjas Integrales Sostenibles;
- Gestión de Recursos a Nivel Nacional, Departamental e Institucional;
- Armonización de los sistemas de producción, con la oferta ambiental municipal;
- Reactivación, fomento y fortalecimiento de la producción artesanal en el municipio de

Toledo;

- Integración Económica Regional de los Sectores Productivos.

12.3.1. PROGRAMA PARA LA ZONA RURAL

12.3.1.1. Programa para el Desarrollo Forestal

12.3.1.2. Programa de Fomento de las Actividades productivas Agropecuarias y Forestal.

12.3.1.3. Programa de Fomento de la Actividad Minera

En el municipio de Toledo presenta una gran potencialidad de productos minero energéticos lo cual se ve reflejado en el interés de empresas nacionales y compañías multinacionales en la exploración para la búsqueda de estos recursos.

En la zona del Sarare al sur del municipio se están desarrollando actividades de exploración petrolera, además, en varias regiones del municipio se mantiene una actividad minera artesanal y semi industria de productos tales como, arcillas, arenas, carbón, recibos, material de arrastre etc..

Estas actividades pueden generar una gran cantidad de recursos monetarios; una bonanza que debe ser manejada con gran responsabilidad para hacer de estos recursos los potenciadores del desarrollo municipal de Toledo.

Por las características fisiográficas del territorio Toledano y en concordancia con la normatividad existente y el usos del suelo resultado de este documento, establece que esta actividad debe desarrollarse solo en aquellas zonas donde su uso no se prohibido, teniendo siempre en cuenta la fragilidad del medio ambiente y la necesidad de tomar medidas preventivas para evitar la degradación de ecosistemas de gran fragilidad y para mitigar los posibles impactos sociales que se generen.

Adicionalmente se debe tener en cuenta la normatividad legal existente para este tipo de actividades a nivel nacional, regional, departamental y Municipal; así como:

Resolución del Ministerio de Minas número 80851 de Agosto 10 de 2.000 por la cual y en cumplimiento de una de las disposiciones del Código de Petróleos y de acuerdo con el numeral 9 artículo 3 del decreto 1141 de 1.999, resuelve que en un área de quinientos

(500) metros, ubicada al rededor del pozo Gibraltar – 1, en ningún caso puede ocuparse sin el consentimiento del contratista de acuerdo con lo previsto en el inciso 8 del artículo 26 del Código de Petróleos.

Decreto del Ministerio de Agricultura número 2330 de 2.000 por el cual se declara una zona de reserva especial en favor de ECOPETROL para el desarrollo de la perforación exploratoria “Gibraltar”, con una extensión aproximada de 1.489 hectáreas 1.545m². Se establece además que en concordancia con la Ley 418 de 1.997 en su artículo 125 establece como sujetos expropiantes al INCORA y las entidades públicas que adelanten actividades de exploración o explotación de yacimientos petroleros y mineros.

Es reconocido el potencial carbonífero del municipio hasta el punto de tener una Vereda con el nombre de “La Carbonera”. En el caso de la actividad petrolera, se cuenta con un tramo del oleoducto Caño Limón – Coveñas, es decir que el desarrollo de esta actividad al interior del municipio no implicaría la construcción de nueva infraestructura de este tipo, sino la adaptación de esta de acuerdo con la condiciones existentes y las necesidades planteadas, esta situación representa un gran aliciente para el fomento de estas actividades en el municipio.

Junto con el trabajo de la actividad minera se presenta una oferta de trabajo adicional para suplir los requerimientos de los empleados de las explotaciones. La mano de obra que se requiere debe estar capacitada para actuar en diversas actividades de tal forma que no quede alejada de los posibles beneficios derivados de una actividad minera técnicamente diseñada y socialmente beneficiosa.

Es así que para adelantar lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes estrategias:

- Establecer que todas las actividades mineras dentro del municipio de Toledo deben ser concertadas con las comunidades, del municipio en general y de la vereda (la zona) en particular.
- Todas las explotaciones mineras deben ser legalizadas mediante la expedición de las respectivas licencias de funcionamiento y permisos respectivos.
- Establecimiento de objetivos y acciones de ordenamiento y desarrollo minero y energético sostenible.

12.3.1.3.1. Programas

- Fomento para la agremiación de los trabajadores mineros y respaldo a la creación

de empresas asociativas para trabajos relacionados con esta actividad.

- Estudios de factibilidad para el desarrollo de la actividad minero energética y análisis de mercados para la comercialización a nivel nacional, regional, departamental e internacional de estos productos.
- Establecimiento de escuelas de capacitación para los trabajadores mineros
- Fortalecimiento de la investigación para el desarrollo y adecuación de tecnologías adecuadas de bajo impacto ambiental y social y para el desarrollo sostenible de la actividad minero energética.

12.3.1.3.2. Proyectos

- Fomento para la agremiación de los trabajadores mineros y respaldo a la creación de empresas asociativas para trabajos relacionados con esta actividad.
- Establecimiento de escuelas de capacitación para los trabajadores mineros

12.3.2. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO

12.3.2.1. Programa de Organización de microempresas y capacitación para el desarrollo de proyectos productivos

12.3.2.1.1. Objetivos

- Rescate de la participación y el trabajo de grupos de mujeres en actividades municipales.
- Respaldo y fomento de las organizaciones juveniles y a los clubes deportivos del municipio.
- Divulgación de los espacios de participación y de la forma de acceder a ellos para incrementar las posibilidades de participación de las comunidades.

12.3.2.1.2. Proyectos

- Promoción al desarrollo comunitario

- Implementación de programas de capacitación en la formación de líderes comunitarios para la organización de las Juntas de Acción Comunal del municipio.

12.3.2.2. Programa para la creación, incentivo y fomento de proyectos agroindustriales.

12.3.2.2.1. Objetivos

- Dar asesoría técnica y administrativa a la comunidad Toledana con especialistas en cada una de las actividades productivas, con énfasis en el sector rural.
- Desarrollar convenios con entidades tales como el SENA, ESAP, Banco Agrario, ICA, CORPOICA, Etc, de tal manera que se cubran las necesidades de capacitación y promoción de la actividad cooperativa a nivel regional.

12.3.2.2.2. Proyectos

- Capacitación y fomento de líderes comunitarios en las zonas rurales para la formulación, gestión y desarrollo de proyectos tendientes a la participación de las comunidades.
- Programas de incentivos para proyectos microempresariales de indole agroindustrial
- Formación agentes multiplicadores con los docentes rurales y presidentes de Juntas de Acción Comunal para contribuir desde sus campo de acción al desarrollo sostenible de la región y a la preservación del ambiente (educación ambiental);

12.3.2.3. Programa de incremento de la producción y productividad agropecuaria

El aumento en la producción estará regido por la reglamentación de uso del suelo expuesta en este Esquema de Ordenamiento, en donde se designan las áreas con mayor aptitud para la producción agrícola, pecuaria y forestal, así como la integración de estos sistemas, lo que permitirá la reorganización del sector productivo del municipio.

La implementación de sistemas silvoagrícolas, silvopastoriles o agrosilvopastoriles, permitirán un uso racional del suelo y de su oferta ambiental; el cambio de los sistemas actuales generarán un aumento en los rendimientos agropecuarios y mantendrá la oferta del territorio.

La gestión de recursos para el mejoramiento en la producción estará acompañado de incentivos a la capitalización rural (ICR), fiscales, certificado de incentivo forestal al mantenimiento, recuperación y conservación (CIF) y convenios interinstitucionales.

La organización comunitaria hace parte esencial para el logro del objetivo propuesto en esta política, la integración y asociación de productores será el motor de producción municipal.

Con la zonificación de usos del suelo, se deberá estimular la sustitución de actividades impactantes y degradantes por cultivos o sistemas de producción apropiados según las potencialidades, mejorando las técnicas y facilitando la comercialización, estimulando la investigación agropecuaria y tecnológica, con el fin de diseñar, enseñar y aplicar dichas tecnologías, impulsar la agricultura sostenible para garantizar la permanencia del suelo productivo.

Por otro lado la gestión económica debe fortalecerse mediante procesos que generen trabajo, pues este resulta el capital más grande en el mundo de hoy.

Se hace también necesaria la adecuación, actualización y corrección de los medios de captación de recursos económicos locales; para ello proponemos alternativas como: la actualización catastral, verificación de industria y comercio, tasas retributivas, participación en plusvalía, sanciones urbanísticas, vigilancia y control.

El logro de estos propósitos municipales serán posibles mediante la realización de los siguientes subprogramas:

12.3.2.3.1. Sub Programa de Transferencia tecnológica

La implementación de tecnologías apropiadas y rescate de las tradicionales, será el punto de llegada en la búsqueda del aumento en los rendimientos y la producción municipal, es un proceso que será dirigido y desarrollado por la UMATA en coordinación

con el Núcleo Educativo , Planeación Municipal, Entidades del sector agropecuario como: ICA, CORPOICA, SENA, INAT, INCORA, FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS, FONDO NACIONAL DEL GANADO, SECRETARIA DE AGRICULTURA , y demás pertenecientes al Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología Agropecuaria; con el fin de proporcionar las herramientas necesarias a los productores para el logro de estos objetivos.

Este programa será orientado y desarrollado mediante la capacitación a pequeños productores, asistencia técnica, extensión rural, incentivos a la producción y organización comunitaria.

12.3.2.3.1.1. Objetivos

- Los objetivos que se persiguen con este programa son:
- Lograr el mejoramiento de los sistemas de producción, en la búsqueda de aumentar los rendimientos e ingresos promedios de los productores Toledanos.
- Identificar las deficiencias y potencialidades del sector productivo municipal.
- Orientar los programas y proyectos para suplir las necesidades de los productores.
- Desarrollar estrategias con miras al aumento de la competitividad de productos municipales.

12.3.2.3.1.2. Proyectos

- Promoción del desarrollo agropecuario y asistencia técnica (manejo de praderas productivas, sanidad bovina integral, fomento de pie de cría, implementación de bando de proteínas)
- Optimización estanques piscícolas Colegio agrícola de Gibraltar
- Definición y Delimitación de las Zonas Agropecuarias Municipales.
- Implementación de paquetes tecnológicos ajustados a los sistemas de producción tradicional (Café, caña panelera, maíz, plátano, cítricos, hortalizas)

12.3.2.3.2. Sub Programa de Producción agropecuaria competitiva

Uno de los problemas del municipio de Toledo radica en la perdida de la capacidad

productiva paulatina, por la disminución del número de productores en el municipio en las diferentes actividades, hasta el punto que la producción se ha vuelto en su mayoría para autoconsumo y la calidad de los productos ha disminuido notablemente lo que dificulta aun más la comercialización y la competitividad de los mismos.

El incentivar las actividades productivas del municipio en zonas con vocación agrícola es una tarea fundamental para lograr el desarrollo del municipio. Los objetivos que se persiguen con este programa.

12.3.2.3.2.1. Objetivos

- Incentivar la producción de calidad, con el fin de poder competir en los diferentes renglones intermunicipales, a nivel departamental, nacional e internacional.
- Incentivar los diferentes renglones productivos del sector primario de la producción para mejorar los niveles y calidades necesarias para la competitividad.
- Tecnificar cultivos e implementar sistemas agrosilvopastoriles, especies mejoradas y uso de prácticas tradicionales, que permitirán una optimización en rendimiento y calidad de los productos de Toledo.
- Garantizar la seguridad alimentaria municipal, mediante el autoabastecimiento de productos alimentarios propios de la región, será un propósito fundamental del territorio municipal con el fin de generar fuentes de empleo, recuperar la vocación perdida de la población y optimizar el uso del territorio, según el uso recomendado y la aptitud del suelo.

12.3.2.3.2.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de estos objetivos están:
- Desarrollo de Granjas Integrales y parcelas experimentales, como soporte al incentivo al mejoramiento de la producción agropecuaria
- Estudio de pre-factibilidad para el desarrollo de la agroindustrialización cafetera;

12.3.2.4. Programa de potencialización del ecoturismo

El municipio no ha desarrollado su potencial turístico, teniendo en cuenta que en el se encuentra aproximadamente el 99% del Parque Nacional Natural Tamá y no se ha integrado a las actividades productivas del municipio; se requiere por parte de los municipios aledaños al parque, Unidad de Parques y otras instituciones fortalecer la capacidad de gestión, mejorar la infraestructura del parque y ecosistemas de su zona de influencia y promocionarlo destacando su carácter de uso público. En últimas, la política de Parques busca la adopción de una visión del manejo de los parques teniendo en cuenta que la participación, la concertación y la integración serán los fundamentos de la sostenibilidad social y cultural de las áreas protegidas.

La base de todo es la especialización de la oferta al turista, y la progresiva diversificación de actividades a partir de los potenciales locales; eso complementado por una adecuada promoción de los atractivos naturales y creados para este fin, aunada a impulso empresarial a través de mecanismos de gestión en función de satisfacer adecuadamente la demanda creada.

12.3.2.4.1. Objetivos

- Los objetivos potenciales de este programa está dirigido a múltiples posibilidades y beneficios tales como:
- Promover la cultura ambiental, en la búsqueda de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente.
- Generación de empleo para los habitantes del municipio.
- Incentivar y fortalecer la organización comunitaria entorno al cuidado y control de actividades con efectos dañinos sobre el medio ambiente.
- Diversificar la actividad económica municipal.
- Fortalecer las rentas municipales a partir de beneficios culturales relacionados con la identidad y el sentido de pertenencia a partir de la activación del folklore en todas su manifestaciones.
- Reactivación del ecoturismo como instrumento para el fortalecimiento de los eventos culturales (ferias y fiestas Toledanas).

12.3.2.4.2. Proyectos

Principales proyectos a realizar:

- Capacitación en el Manejo de Areas Protegidas
- Conformación y Consolidación de Grupos Ecológicos y Comités Técnicos Interinstitucionales Ambientalistas.
- Capacitación de la comunidad local como guías turísticos, con el fin de vincularla a esta actividad para el desarrollo ecoturístico del municipio.

Lo anterior con el fin de posicionar el ecoturismo como una fuente de ingresos permanentes para la conservación, una herramienta para la educación y un espacio para la investigación científica.

12.3.2.5. Programa de desarrollo de infraestructura con fines Ecoturísticos

El potencial ecoturístico del municipio de Toledo es un factor determinante para el desarrollo municipal, teniendo en cuenta que en éste se encuentra el Parque Binacional Tamá y la Reserva la Carpa - La Rochela, además de un sin número de atractivos paisajísticos del territorio y la belleza escénica de los recursos naturales municipales, el desarrollo de esta actividad estará sujeta a factores de orden público municipal, los cuales permitirán o no el desarrollo ecoturístico municipal.

12.3.2.5.1. Objetivos

- Potencializar y fomentar el desarrollo ecoturístico municipal, mediante la adecuación de infraestructura adecuada para el descanso y esparcimiento.
- Ampliar y desarrollar la capacidad e infraestructura de los centros poblados y el casco urbano para la atención de turistas.
- Promover la producción y el desarrollo artesanal municipal.

12.3.2.5.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de este objetivo están:
- Demarcación y definición de senderos ecológicos;
- Determinación y Definición de los Sitios de Interés Turístico Municipales y Establecer Medidas de Manejo e Incentivar la Cultura del Ecoturismo y la Promoción

de Artesanías en el Municipio;

- Identificación de la Riqueza Paisajística Municipal (Presencia de Cascadas, Lagos, Lagunas, Termales, Humedales, entre otros).

12.3.2.6. Programa de desarrollo de infraestructura para la producción

El fortalecimiento de infraestructura como apoyo para la producción permitirá y determinará la viabilidad del desarrollo de proyectos productivos municipales, regionales y municipales.

La organización comunitaria en torno a la conformación de una cadena de comercialización con infraestructura adecuada permitirá desarrollar la capacidad de intercambio de productos, acentuará y reactivará las cadenas productivas municipales.

12.3.2.6.1. Objetivos

- Proporcionar infraestructura básica para el acopio, distribución y comercialización de productos del sector primario de la producción.
- Desarrollar la capacidad de transformación de productos perecederos y otros.
- Potencializar la capacidad productiva del municipio mediante el apoyo institucional.

12.3.2.6.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos que se pueden enunciar están:
- Fortalecimiento de Cooperativas y Tiendas Comunitarias

12.4. FORMULACION DE PLANES PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La política se fundamenta en estimular relaciones activas y eficientes de la comunidad y su participación ecosistema - cultura, en la búsqueda de la preservación y recuperación del medio físico natural y la calidad ambiental, como la articulación del parque Tamá y su zona de amortiguación, la zona de Samoré, con los diferentes sistemas de producción

municipal, así como el manejo integral de cuencas y subcuencas con que cuenta Toledo, y que aglutina a más de 300 cauces entre ríos, quebradas, arroyos y caños.

Ante la problemática ambiental detectada en el municipio se pretende implementar una política de conservación, manejo y recuperación de ecosistemas y recursos naturales, relacionada estrechamente con el “*Plan Colectivo Ambiental*”, propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente cuyo eje articulador será el *agua* y como insumo primordial los bosques dentro de un marco de georeferenciación bioclimático (pisos térmicos), implementando para ello procesos de concertación con los actores veredales respectivos, bajo la coordinación de la oficina de la UMATA y con participación de CORPONOR y el Ministerio del Medio Ambiente.

La política de Aguas y Bosques se enmarca dentro de la concepción de La política ambiental nacional la cual “ se basa en la construcción de un proyecto colectivo que convoque a los diferentes actores en torno a la conservación y restauración de áreas prioritarias en las ecorregiones estratégicas, como alternativa para generar nuevas opciones de desarrollo social y económico y fortalecer la cohesión social, mejorar las condiciones de vida de la población y contribuir a la paz. Se soporta igualmente en el reconocimiento de dos factores: en primer lugar que lo ambiental tiene su concreción en lo regional y lo local. En segundo lugar, que el estado del medio ambiente está afectado por la acción de distintos sectores de la economía”.

Para el logro de estos objetivos se han desarrollado una serie de estrategias fundamentales enmarcadas dentro de la política ambiental nacional, teniendo como base la protección del medio ambiente y rescatando la aptitud del municipio, las cuales son:

- Integración de las Entidades Ambientales Municipales entorno al Manejo Integral de los Recursos Naturales;
- Reglamentación y Conformación de Areas de Protección de los Recursos Naturales;
- Identificación y Preservación de Areas Estratégicas dentro del Municipio;
- Compra de Predios para la Protección del Recurso Hídrico y los Recursos Naturales;
- Conservación de Páramos y Zonas de Recargas de Acuíferos;
- Organización de un Sistema Regional y Local de Areas Protegidas;
- Establecimiento de las Rondas Mínimas de Quebradas y Cauces Naturales;

- Recuperación y Reforestación con Especies Nativas;
- Manejo de Areas con Potencialidad de Riesgos Naturales a Incendios, Deslizamientos, Inundaciones, Erosión, entre otros;
- Cuantificar y Cualificar la Oferta Ambiental Natural del Municipio (Biodiversidad);
- Conformación de Grupos Comunitarios para la Prevención, Manejo y Atención de Desastres;
- Conformación de Grupos Comunitarios de Control y Fiscalización de los Recursos Naturales;
- Capacitación para el Manejo Integral de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente;
- Elaboración e implementación de una propuesta participativa y concertada con diferentes actores;
- Incentivar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Toledo, teniendo en cuenta criterios económicos y sociales.
- Conformación de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Ambiental, alterna, e integrada a la UMATA.
- Diversificar el sistema de áreas protegidas del nivel local a través de la creación de categorías de manejo que permitan la utilización sostenible de los recursos y no solamente un manejo restrictivo.
- Definir y declarar las cuencas que suministran agua potable para la población de los municipios de la zona de influencia al Parque Tamá, como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo.
- Mantener áreas forestales protectoras en los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de 100 metros a la redonda, medidas a partir de su periferia; así como una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralelo a las líneas y a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.
- Gestión de Recursos para la Conservación de los ecosistemas y de Areas Protegidas;
- Captación de Recursos por Incentivos a la Conservación y Manejo de Bosques CIF.

12.4.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS

AREAS DE RECURSOS NATURALES DE LA ZONA RURAL MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

La implementación del programa pretende reconocer las zonas de interés dentro del municipio con el fin de conservar y mantener la oferta hídrica del mismo en la búsqueda de ofertar servicios ambientales en un futuro muy cercano a municipios aledaños como Chinácota, el cual presenta insuficiencia del recurso y con miras a otras zonas del país.

El municipio presenta una gran riqueza de nacimientos y cursos de agua los cuales deben ser protegidos desde sus nacimientos hasta su desembocadura con el fin de mantener la oferta hídrica municipal. Es claro que de sus aguas se enriquecen los cauces de los ríos Oirá, Arauca, parte de la gran cuenca del Orinoco y el río Táchira.

12.4.1.1. Objetivos

- Mantener la oferta ambiental del municipio dentro de los preceptos de conservación de ecorregiones estratégicas.
- Proteger las cuencas, subcuencas y nacimientos de los ríos y quebradas que bañan el municipio.
- Mantener la calidad del recurso con miras al auto abastecimiento presente y futuro de las comunidades.
- Evitar desastres naturales, como inundaciones, represamientos y deslizamientos.

12.4.1.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de este objetivo están:
- Establecimiento de las zonas protectoras de nacimiento y recarga de acuíferos, los límites y rondas mínimas hídricas para los diferentes cauces naturales;
- Estudios y diseño para la protección ambiental de la quebrada el Chivo en el casco urbano municipal.
- Conservación de microcuencas y reforestación (Adquisición de terrenos y reforestación para mejoramiento de microcuencas y zonas de interés comunitario y de terrenos quebrada Los Remansos)
- **Compra de Areas estratégicas;**

- Restauración y conservación del sector sur del PNN Tamá y sus zonas de influencia
- Conservación de los cerros de Mejue y Cabrera, ubicados en jurisdicción de los municipios de Toledo, Chinacota y Herran y las zonas de conexión ecológica con el PNN Tamá

12.4.1.3. Programa de Organización del sistema local de áreas protegidas

Organización de áreas con fines de protección de los recursos naturales dentro de un sistema local de áreas protegidas (SILAP), vinculado a la Unidad Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del sistema nacional de áreas protegidas.

Es importante la consolidación de un sistema local de áreas protegidas para asegurar la conservación y preservación in-situ de la diversidad biológica del municipio de Toledo con el Parque Nacional Natural Tamá, así como lograr ampliar el nivel de representatividad genética, de especies y ecosistemas y el mantenimiento de los procesos ecológicos que aseguren el flujo adecuado de bienes y servicios ambientales y de los recursos culturales asociados a ellos; propender en este proceso por aumentar los recursos financieros, asegurar el financiamiento o autofinanciamiento de estas áreas, disminuir el conflicto entre las áreas y las poblaciones humanas al interior y en el entorno, elaborar planes de manejo y establecer un marco de articulación con el Sistema Regional de Areas Protegidas (SIRAP) y el Sistema Nacional Areas Naturales Protegidas (SINANP), con el fin de proteger ecosistemas estratégicos en el Municipio.

Se entiende por Áreas o Ecosistemas Estratégicos a nivel municipal, aquellos que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, culturales o históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por la factibilidad de manejo entre otros. Entre ellos encontramos las áreas que constituyen el sistema de Parques Nacionales Naturales¹.

Los Ecosistemas Estratégicos pueden ser clasificados según las funciones que cumplen dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible, así :²

¹ El Sistema de Parques Nacionales Naturales esta conformado por : Los Parques Nacionales Naturales (Para nuestro caso el PNN Tamá), Santuarios de Flora y Fauna, Vías Parque, Áreas únicas, Reservas Nacionales Naturales. Es importante recordar que estas son unas categorías de manejo de competencia exclusiva del nivel nacional y que *solamente podrán ser declaradas como tal por el Ministerio del Medio Ambiente*

² *Ministerio del Medio Ambiente – UAESPNN. « Clasificación y priorización de Ecosistemas Estratégicos ».Santafé de Bogotá. 1998 (Mimeo)*

Ecosistemas Estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico de la Biodiversidad: Son aquellos cuya función es mantener los equilibrios ecológicos básicos y de riqueza del patrimonio natural; en el primer caso, los de regulación climática e hídrica, conservación de suelos y depuración de la atmósfera, tales como los humedales. En relación a la riqueza biótica, están referidos a los recursos Naturales Renovables y a los de Biodiversidad Ecosistémica, de Flora, Fauna y Microorganismos.

Ecosistemas Estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos: Son aquellos que satisfacen las necesidades de la población, en agua, aire, alimentos, energía, recreación y, por ende son factores para alcanzar la productividad económica al ser considerados insumos básicos de los procesos productivos. En este sentido, es necesario identificar las áreas a proteger para el abastecimiento continuo de agua tanto para consumo como para generar hidroenergía, riego y una oferta adecuada de alimentos.

Ecosistemas Estratégicos de alto riesgo: En esta clasificación están las áreas frágiles y deterioradas propensas a deslizamientos, erosión, inundaciones, sequías e incendios forestales.

La protección de estas áreas, se debe plantear a diversas escalas de intensidad:

Áreas de Preservación estricta: En donde se debe restringir cualquier clase de actuación humana. Se aplica a espacios que cuentan con una amplia biodiversidad.

Áreas de Conservación Activa: Lugares donde existen recursos en explotación, los cuales deben ser conservados para evitar su agotamiento.

Áreas de regeneración y mejoramiento: Hace referencia a espacios que han sufrido degradación ya sea por causas naturales y/o humanas y que deben ser recuperados y rehabilitados, evitando procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.

El municipio puede declarar este tipo de áreas en su jurisdicción y establecer sus respectivas categorías de manejo, siempre y cuando respondan a un objetivo específico y determinado de conservación, recuperación; además de estar sustentada en estudios ecológicos y socioeconómicos y se establezcan medidas para su manejo y utilización. La constitución de estas áreas se convierte en una oportunidad para el municipio, ya que ellas pueden ser la salida para resolver graves problemas ambientales que estén afectando el desarrollo económico y social del territorio y sus pobladores

Existen algunos ecosistemas de importancia estratégica que el municipio debe tener en cuenta en su Esquema de Ordenamiento; tal es el caso de los humedales como

estuarios, meandros, ciénagas u otros habitats similares de recursos hidrobiológicos, así como los cuerpos de agua y zonas aledañas en los cuales se adelanten programas de acuicultura. Estas áreas son consideradas, de acuerdo al Decreto 1681 de 1978, como dignas de protección, y en ellas se podrá prohibir, restringir o condicionar el desarrollo de actividades que puedan producir deterioro al ambiente acuático.

La Ley 99 de 1993, también advierte, que los páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos, serán objeto de protección especial.

El Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, establece otras serie de áreas como son el álveo o cauce natural de las corrientes de agua, el lecho de los depósitos naturales de agua, las zonas lacustres, la faja del cauce permanente de ríos y lagos, hasta 30 metros de ancho, y los estratos o depósitos de aguas subterráneas.

El Ministerio del Medio Ambiente, expidió la « Estrategia para la consolidación de un sistema nacional de Areas Naturales Protegidas del país, en el contexto del Desarrollo Humano Sostenible ». Allí se define un Area Natural Protegida (ANP) como «Superficie de tierra y/o mar especialmente consagradas a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica a perpetuidad, así como de los Recursos Naturales y los recursos Culturales asociados, los cuales son manejados a través de medios jurídicos u otros medios eficaces. Este tipo de estrategia se reconoce como Conservación in situ, es decir, en medios silvestres y naturales, garantizando los procesos de desarrollo evolutivo, genético y regulatorio».

En virtud de la potestad constitucional del municipio de dictar normas para la protección y preservación del patrimonio ecológico local, se encuentra ampliamente facultado para declarar Areas Naturales Protegidas para la Conservación de valores naturales dentro de su territorio y para ello cuenta con el apoyo y asesorías de las Corporaciones Autónomas Regionales y la Unidad de Parques del Ministerio del Medio Ambiente.

Es importante acotar que para la consolidación de un sistema local de áreas protegidas el municipio debe asegurar un esquema mínimo dentro de su estructura y proyecciones que entre algunos de sus aspectos contemple :

Un sistema de información que le permita crear y fortalecer una base mínima de datos de su dimensión ambiental que se correlacione y fortalezca el referente espacial ; es decir que a partir de la cartografía básica y temática que deja el Esquema de Ordenamiento Territorial permita visualizar el avance de múltiples procesos naturales, económicos y sociales que se desarrollen en el contexto territorial.

El fortalecimiento de su gestión institucional, pues la constitución de un sistema local de

áreas protegidas le significara necesariamente al municipio un recurso adicional, para lo cual deberá apropiar las partidas presupuestales correspondientes y explorar mecanismos de cooperación técnica internacional a través de nuevas dinámicas de gestión.

Mecanismos técnicos que le permitan disponer de la valoración económica de los bienes y servicios ambientales que ofrecen las áreas protegidas lo cual servirá para demostrar la importancia económica de la conservación y su relevancia en los procesos de negociación.

El diseño y propuesta de incentivos para la inversión en las áreas protegidas.

Programas de investigación básica y aplicada con el fin de obtener información que sirva de soporte para la gestión y manejo de las Areas Protegidas con criterios científicos y técnicos.

Mecanismos de participación ciudadana que le permitan obtener el respaldo no solo económico sino político en el ámbito internacional además de desarrollar una verdadera política local que le permita incorporar prácticas sostenibles de manejo de los recursos naturales para satisfacer las necesidades de los pobladores del municipio

12.4.1.3.1. Objetivos

- El objetivo principal que se busca con la organización de SILAP radica en la diversificación del sistema de áreas protegidas del nivel local a través de la aplicación de categorías de manejo que permitan la utilización sostenible de los recursos y no solamente un manejo restrictivo.
- Crear y consolidar un sistema local de planificación y gestión de áreas protegidas, buscando garantizar la concurrencia y armonía entre políticas de conservación, las expectativas de los actores involucrados en la gestión y conservación de estas áreas y las prioridades de desarrollo socio-económico local.
- Propender que el tema de las áreas protegidas y su rol en la conservación de ecosistemas, especies y recursos genéticos, sea incluido en las actividades de la educación formal y no formal. Además, fomentar la difusión pública que permita la creación de una conciencia ambiental en todos los niveles.
- Articular y coordinar con todas las instituciones de la región en actividades de educación ambiental para el Parque Nacional Natural Tamá y su zona amortiguadora.

- Construcción de la pedagogía de la conservación desde las bases sociales locales, que permita una autorregulación del uso y manejo racional de los bienes y servicios ambientales del área protegida y sus zonas de influencia.
- Formar agentes multiplicadores con los docentes rurales y presidentes de Juntas de Acción Comunal para contribuir desde sus campo de acción al desarrollo sostenible de la región y a la preservación del ambiente.
- Definir y declarar las cuencas que suministran agua potable para la población de los municipios de la zona de influencia al Parque Tamá como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo. Mantener áreas forestales protectoras en los nacimientos de fuentes de agua en una extensión de 100 metros a la redonda, medidas a partir de su periferia; así como una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralelo a las líneas y a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.

12.4.1.3.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de este objetivo están:
- Aislamiento de zonas protectoras
- Enriquecimiento de márgenes
- Protección de áreas de nacimientos

12.4.1.4. Programa creación de Instrumentos de política regional y local de incentivos para la conservación

Diseño e implementación de instrumentos de política del ámbito regional y local para creación de incentivos económicos, incentivos tributarios, incentivos institucionales y mecanismos o instrumentos financieros dirigidos a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Estos incentivos incluirán reformas a las tasa de aprovechamiento forestal, desarrollo de tasa compensatorias, la puesta en marcha del certificado de incentivo forestal de conservación y la inclusión de variables ambientales en la asignación del situado fiscal de los municipios.

El sistema de incentivos puede ser de tipo económico, de tipo institucional, de comando

y control o reglamentario, de mercado, culturales y de transferencia.

Esta propuesta está dirigida a las autoridades ambientales regionales y locales, a las comunidades y ONG interesadas en el tema. Sin embargo, para el diseño e implementación se debe tomar en consideración tanto el nivel de competencia de creación y de ejecución del (los) incentivo(s) como los procesos participativos y de concertación entre diferentes actores.

12.4.1.4.1. Objetivos

- Promover el cuidado de los Bosques Naturales Municipales y de las Especies que Allí se Encuentran.
- Recuperar Zonas de interés Para el Municipio y sus Habitantes.
- Conservar recursos estratégicos dentro del municipio.

12.4.1.4.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de estos objetivos están:
- Establecimiento de Incentivos a la conservación;
- Creación de otras categorías de Areas Protegidas como son las Reservas de la Sociedad Civil y Vía Parque;
- Desarrollar una Política Municipal Adecuada para la Promoción de actividades de Conservación, Recuperación y Restauración de los Recursos Naturales;
- Fomentar la Conservación de los ecosistemas y de Areas Protegidas, mediante incentivos municipales, regionales y nacionales;

12.4.1.5. Programa de educación ambiental, capacitación y divulgación orientado a la conservación de los recursos naturales, áreas protegidas y el parque nacional Tamá

La socialización de la naturaleza como medio para concientizar a la comunidad de las conveniencias de la conservación del medio ambiente, del adecuado manejo del mismo y el verdadero significado de la sostenibilidad. Los mecanismos que interactúan en el medio físico deben ser orientados y regulados equilibrando la distribución de ellos en el

territorio, deben también definirse los conflictos y potencialidades de los bienes y servicios para garantizar la permanencia sostenible de nuestra cultura en el lugar en que habita. Siendo el objetivo principal, orientar la planeación del desarrollo hacia la problemática ambiental particular del territorio y lo que esto implica.

Las prácticas de educación ambiental en áreas protegidas, normalmente hacen énfasis en la conservación y en especial en la dinámica de los sistemas naturales y los componentes frágiles que los hacen viables, y se requiere de un proceso educativo y significativo para que este sea duradero. En este sentido, es de suma importancia que los participantes en el proceso se sometan a experiencias únicas, como son: participar agudizando los sentidos en eventos de la naturaleza, y todavía más, las relaciones con la vida cotidiana, es decir, ir más allá de un aprendizaje basado en informaciones descriptivas; es decir que no se aprenderán cosas de un mundo que no conocemos sino que mediante programas de educación ambiental y la íntima vivencia con la naturaleza lograremos aprender del mundo en el cual vivimos.

12.4.1.5.1. Objetivos

- El objetivo principal de la educación ambiental es restablecer la importancia que tiene la interacción hombre - hombre y hombre - naturaleza, que orienten el que - hacer desde una perspectiva globalizadora, crítica e innovadora.
- Elevar los niveles de conciencia de las comunidades de los municipios de zona de influencia del Parque Nacional Natural Tamá, ya que es una condición necesaria para el éxito del cualquier gestión del desarrollo de estos municipios. Si no existe suficiente comprensión acerca del papel que desempeña la naturaleza en el bienestar de los individuos y en la comunidad, las acciones ambientales tendrán un fracaso. Es en la conciencia nacional donde se establecen las opciones y fijan las prioridades más importantes para el desarrollo sostenible y el medio ambiente.
- Incorporar la temática y la importancia de las áreas protegidas y su rol en la conservación de ecosistemas, especies y recursos genéticos, sea incluido en las actividades de la educación formal y no formal. Además, fomentar la difusión pública que permita la creación de una conciencia ambiental en todos los niveles.
- Identificación de los sentires comunitarios en torno a la temática ambiental, con el fin de concertar para la educación y la sensibilización de la población, promover la participación y construcción de una cultura ambiental.

- Articular y coordinar con todas las instituciones de la región, actividades de educación ambiental para el Parque Nacional Natural Tamá, su zona amortiguadora, las zonas de recarga de acuíferos, áreas forestales productoras y productoras protectoras y tratamiento de zonas de alto riesgo.

12.4.1.5.2. Proyectos

- Dentro de los proyectos necesarios para el logro de este objetivo están:
- Formación para una nueva cultura ambiental
- Granja Integral Colegio agrícola Gibraltar

12.4.1.6. Programa de Cuantificación y cualificación de los servicios ambientales

Determinar el potencial y la oferta de servicios ambientales proporcionado por los ecosistemas y los recursos naturales en cuanto a Biodiversidad, Recurso Hídrico, Belleza Escénica y Fijación de Carbono.

El desarrollo e implementación de sistemas y métodos de valoración ambiental, permitirán una evaluación económica de la oferta ambiental municipal, que permitirá incorporar en los activos municipales los rubros por concepto de propiedad ambiental.

12.4.1.6.1. Objetivos

- Cuantificar y cualificar la oferta ambiental municipal.
- Identificar potencialidades de los recursos y determinar la provisión de servicios a mediano y largo plazo.
- Impulsar la cultura del manejo integral de los recursos en la búsqueda de mantener la provisión de servicios ambientales proporcionados por los recursos naturales.
- Incorporar el medio ambiente y los recursos naturales en los sistemas de producción mediante la valoración de los servicios ambientales proporcionados por ellos.

12.4.1.6.2. Proyectos

- Identificación de la Riqueza Paisajística Municipal (Presencia de Cascadas, Lagos,

Lagunas, Termales, Humedales, entre otros).

12.4.1.7. Programa de desarrollo del plan de gestión ambiental para Toledo

La propuesta de zonificación ambiental, constituye componente esencial dentro de los objetivos del ordenamiento territorial de Toledo, que no solo incorpora, los principios y criterios para formular las acciones y las medidas de manejo integral de los ecosistemas presentes en el municipio, sino que igualmente señala las pautas o directrices generales para la planificación y reglamentación del uso o aprovechamiento de los recursos naturales en el municipio. Hacia el propósito anterior y partiendo del análisis de conceptos generales como marco teórico de referencia, para posteriormente, con base en los resultados del diagnóstico, política nacional y regional ambiental, establecer los principios y criterios de ordenación, así como la propuesta de zonificación propiamente dicha.

Complementariamente y a fin de aclarar el alcance y la orientación de la ordenación que se formula, debe señalarse que aunque se presenta un enfoque fundamentalmente ambiental, este es el insumo preponderante del ordenamiento territorial, toda vez que con base en el se debe constituir la especialización de políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas del municipio, teniendo como objetivo el desarrollo equilibrado de las veredas y la organización física del espacio de acuerdo con una directrices específicas, enfoque de ordenamiento que necesariamente conlleva a intervenir, y/o modificar el uso de los espacios sociogeográficos así como las diversas actividades económicas, analizando las interacciones jurídico - políticas, administrativas y culturales.

Por último el enfoque de ordenamiento territorial ambiental que se propone se identifica con las funciones de CORPONOR, como lo señala la Ley 99 de 1993, en cuanto a que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como una de sus funciones la de “ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales, igualmente la Ley señala que “debe participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.

12.4.1.7.1. Objetivos

- Los objetivos incorporados dentro del programa de gestión ambiental para Toledo son:
- Desarrollar una metodología para la concientización y apropiación de la comunidad en el manejo, protección y conservación de bosque;
- Delimitar un área piloto para la Implementación de prácticas acordes con la oferta ambiental existente;
- Armonizar el uso, manejo y conservación de los recursos con las prácticas de conservación, protección y recuperación con las comunidades implicadas.
- Garantizar la permanencia de los recursos y la provisión de los mismos, manteniendo su calidad.
- Disminuir los riesgos por contaminación del recurso hídrico, sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre potenciales riesgos por fuentes o focos de infección.

12.4.1.7.2. Proyectos

- Delimitación y conformación de una zona de protección ambiental para el casco urbano del municipio de Toledo;
- Estudio de factibilidad para la construcción del relleno sanitario (Debe contemplar: Ubicación y compra de predio, tipo de tratamiento costos de transporte \$/kg)

12.5. FORMULACION DE PLANES PARA LA RENOVACION CIUDADANA Y GOBERNABILIDAD

12.5.1. PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCACION

La política municipal para la educación se basa en la adquisición de una identidad Toledana dentro de una región y un departamento siguiendo los lineamientos de la política general de la Educación en el país.

La comunidad educativa de Toledo configurara una visión de futuro que garantizara la implementación de un proyecto educativo institucional propio en donde se destaquen los valores y modos de ser del municipio. De esta manera será un proyecto propio que se dirigirá a alcanzar la convivencia democrática y la participación de cada uno de los

individuos del municipio.

Se trata de hacer de la comunidad Toledana un grupo de personas que valora su cultura, con conciencia social y una actitud de reconocimiento de la importancia de la naturaleza con conocimiento de sus obligaciones y derechos y capacitado para establecerse dentro de las exigencias del siglo XXI.

Con los objetivos propuestos en el Plan Decenal de Desarrollo Educativo se establece y se destaca la importancia de la educación como un asunto estratégico en la búsqueda del mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos. La educación ambiental forma parte íntima del programa general de educación y se estructura desde la base del territorio propio y en el descubrimiento de la biodiversidad y la oferta ambiental del municipio.

Para el desarrollo de esta política se estipulan las siguientes estrategias:

- Se pretende mediante la realización de convenios y destinación de recursos propios, ampliar la cobertura y la calidad de la educación para pasar de un 46% actual hasta el 70% en un plazo no mayor de cuatro años de tal manera que se enfoquen los esfuerzos a enfrentar las limitantes identificadas en el municipio como son: El desplazamiento de los habitantes del municipio, una falta de recursos para acceder a la educación y la falta de continuidad en los maestros.
- Debe desarrollarse un proceso de Recontextualización de la educación teniendo en cuenta el gran potencial ambiental y la gran oferta de recursos naturales que ofrece, además de los diferentes componentes étnicos, sociales, culturales y económicos del municipio, orientando la formación de los estudiantes de acuerdo con las ofertas y requerimientos del municipio en todos los niveles a través de un reajuste del pensum.
- Para poder desarrollar la estrategia de recontextualización de la educación, es necesario actualizar y mejorar los PEI ya que ellos son el soporte para la reorientación de la educación municipal y un indicador del estado y proyección de la educación municipal.
- Desarrollar estrategias de educación que permitan fortalecer el sector agrícola y ambiental.
- Mantener y ampliar el nivel de oferta educativa dando a los jóvenes igualdad de oportunidades en la posibilidad de llegar a niveles superiores de educación.
- Aplicar el Foro Educativo Municipal (Ley 115) como instancia de participación de la

comunidad educativa y vinculación de la misma en la toma de las decisiones que les afecten.

- Garantizar a la comunidad educativa una educación nacida de la realidad del municipio estructurada en la participación y la equidad.
- Hacer de la educación del municipio uno de los ejes del desarrollo social y cultural que pueda encontrar soluciones a los retos de la vida municipal.

12.5.1.1. Programa de Capacitación de los docentes.

12.5.1.1.1. Objetivo

- Mejorar la calidad de los docentes de tal manera que puedan transmitir la educación mas adecuada a los escolares dentro del municipio.

12.5.1.1.2. Proyectos

- Talleres de capacitación para los docentes del municipio.
- Capacitación de treinta (30) directores rurales en aspectos administrativos y de gestión
- Capacitación en Preescolar a veinte (20) docentes rurales
- Capacitar veinticinco (25) docentes rurales en Escuela Nueva
- Capacitar veinticinco (25) docentes rurales en Post-primaria
- Capacitar diez (10) docentes rurales en Etnoeducación

12.5.1.2. Programa de Alianza estratégica

12.5.1.2.1. Objetivos

- Consecución de recursos requeridos por el sector educación a través de un convenio internacional llamado alianza estratégica, dirigido desde el Ministerio de Educación y el Gobierno Nacional.

12.5.1.2.2. Proyectos

- Dotación de cinco restaurantes escolares de Post-primaria:
- Fortalecimiento y dotación de los SAT
- Reparación en obras menores en la Escuela nueva
- Apoyo y fortalecimiento a la educación U'wa
- Capacitar y dotar de materiales para aprendizajes acelerados a las seis unidades básicas
- Crear centros de recursos educativos en Post-primaria
- Crear y dotar dos centros de recursos educativos en las unidades básica
- Crear y dotar dos centros de recursos educativos en preescolar, en las unidades básicas
- Crear, dotar y fortalecer dos granjas integrales demostrativas
- Dotación de cinco restaurantes escolares en las post-primarias
- Dotación de mobiliario para 1.000 alumnos y 80 docentes de las seis unidades básicas (post-primaria)
- Dotar diez escuela nuevas de material pedagógico y biblioteca
- Fortalecimiento y dotación de dos SAT
- Apoyo a subsidio de transporte escolar en las Post-Primarias
- Apoyo y fortalecimiento Programa Escuela saludable (post-primaria)
- Capacitar y proporcionar materiales necesarios para el desarrollo de habilidades de los alumnos en artes, folclor y recreación para las seis unidades básicas
- Creación y funcionamiento de una base de datos central del sector educativo
- Crear tres centros de recursos en preescolar en las post-primarias
- Crear y dotar dos centros de recursos educativos en las unidades básicas
- Crear, dotar y fortalecer cuatro granjas integrales demostrativas post-primaria
- Dotación de diez restaurantes escolares en las escuelas nuevas
- Evaluar y adaptar los PEI de las seis unidades básicas (post-primaria)

- Fortalecer y apoyar los proyectos pedagógicos productivos de las post-primaria
- Organizar y fortalecer los microcentros de las seis unidades básicas post-primaria

12.5.1.3. Programa de Implementación de subsidios educativos

12.5.1.3.1. Objetivos

- Disminuir la tasa de analfabetismo y desescolarización en el municipio de Toledo.
- Incentivar la educación a nivel municipal.

12.5.1.3.2. Proyectos

- Implementar paquetes escolares, dotación de útiles escolares para los alumnos de la escuelas del municipio con aportes municipales, ECOPETROL y otras entidades.

12.5.1.4. Programa de mejoramiento de infraestructura educativa municipal.

12.5.1.4.1. Objetivos

- Consecución de aportantes para la cofinanciación de los proyectos formulados dentro de sector de la Educación.

12.5.1.4.2. Proyectos

- Adecuación planta física post-primaria
- Adecuación planta física post-primaria
- Adecuación y obras menores en la escuela indígena
- Adecuación de planta física post-primaria
- Adecuación de planta física post-primaria
- Construcción salón múltiple y batería sanitaria del hogar juvenil campesino
- Dotación de material didáctico
- Construcción cancha multifuncional COLGUICOPA

- Remodelación y mantenimiento establecimientos educativos

12.5.1.5. Programa para la implementación de alternativas en la educación

12.5.1.5.1. Objetivos

- Ampliación la cobertura del servicio de educación.
- Disminución del analfabetismo en personas de edad no escolar.
- Minimización la tasa de deserción escolar.

12.5.1.5.2. Proyectos

- Convenios educación rural
- Cofinanciación Convenio Pre-alianza estratégica para la educación rural
- Transporte escolar
- Apoyo educación No Formal
- Implementación de Granjas experimentales y parcelas demostrativas, como apoyo al Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT y el programa de post-primarias
- Apoyo educación No Formal
- Construcción de la pedagogía de la conservación desde las bases sociales locales, que permita una autorregulación del uso, manejo racional de los bienes y servicios ambientales del área protegida y sus zonas de influencia para ser incluidas dentro del PEI.

12.5.2. PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD

La estrategia fundamental de la política municipal se basa en la educación para la prevención, promoción y la sensibilización de las personas y de los entes municipales en la concepción de la Salud como requisito para llegar a mejorar el nivel de vida dentro de las comunidades y para lograr un municipio saludable por la paz. Esta estrategia se trata de difundir con las herramientas que aporta la otra columna estructurante del sector Salud; la Educación.

En las zonas rurales del municipio se aplica el plan con el trabajo de los promotores de

salud y en la zona urbana con el Hospital de Toledo y los centros poblados de Samoré, San Bernardo y Gibraltar. Los promotores rurales realizan charlas, reuniones educativas, aplicación de biológicos para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles (PAI), Toma de la gota gruesa “Malaria”, aplicación de tratamientos médicos y brindan los primeros auxilios en el caso de requerirse este servicio. Se incluyen temas como Planificación familiar, crecimiento y desarrollo del infante, saneamiento básico, Control prenatal, Tuberculosis, Hansen, Leishmaniasis, hipertensión arterial, salud mental, visitas domiciliarias entre otros. Se establecerá la familia como Unidad Básica de Atención en salud.

Este Plan consta de varios Proyectos que tratan de extender la atención en salud en todo el municipio. Los proyectos surgen de la coordinación y concertación con las comunidades y los entes presentes en el municipio además de la información lograda por los profesores y de los promotores de salud en las áreas rurales y con el trabajo de los organismos de salud, los colegios y escuelas de los centros poblados. De esta manera, los proyectos expresan las necesidades sentidas de las poblaciones del municipio.

12.5.2.1. Plan de Atención Básica para el municipio de Toledo.

El Plan de Atención Básica es un conjunto de actividades, interacciones y procedimientos de promoción de la salud, prevención de las enfermedades, vigilancia de la salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la colectividad.

12.5.2.1.1. Objetivos

- El objetivo general del programa de salud municipal está dirigido a la ampliación de la cobertura y la calidad del servicio de salud del municipio de Toledo
- Educar, informar y sensibilizar en la promoción y la prevención de las enfermedades para el logro de una mejor calidad de vida.

12.5.2.1.2. Proyectos

- Promoción y prevención (fluorización en Salud Bucal, a escolares de primaria y usuarios del ICBF del área urbana y rural, municipio de Toledo
- Jornadas de vacunación (dos), municipio de Toledo

- Promoción, prevención, control y manejo de los factores de riesgo y vigilancia en Salud pública para : C:A. de cérvix, hipertensión arterial, zoonosis (Leishmaniasis, malaria, dengue, mal de chagas y rabia canina), municipio de Toledo
- Promoción , prevención, control y manejo de los factores de riesgo para: infección respiratoria aguda, enfermedad diarreica aguda y poliparasitismo intestinal, municipio de Toledo
- Búsqueda activa y pasiva de sintomáticos respiratorios en tuberculosis y sintomáticos respiratorios de piel en Lepra, municipio de Toledo
- Atención integral en salud con énfasis en la promoción, prevención, control y manejo de los factores de riesgo de : TBC, IRA, PPI, EDA, desnutrición, malaria, chagas y alcoholismo en la comunidad U'WA
- Gestión de atención básica, municipio de Toledo

12.5.2.2. Programa de promoción, prevención, tratamiento de enfermedades y rehabilitación de pacientes en el primer nivel de atención.

12.5.2.2.1. Objetivo

- Proveer a las comunidades de los conocimientos y herramientas necesarias para la prevención y promoción de la salud.

12.5.2.2.2. Proyectos

- Programas de atención básica y promoción a la salud
- Atención integral de las necesidades en salud tanto en el área rural como en los centros poblados del municipio.
- Capacitación a líderes sobre los derechos en el sistema general de seguridad social en salud, municipio de Toledo

12.5.2.3. Programa de Participación en la financiación del Plan de Atención Básica Municipal.

12.5.2.3.1. Objetivo

- Cofinanciar los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos planteados en el PAB del municipio.

12.5.2.3.2. Proyectos

- Implementación de programas nutricionales para la juventud, niñez, tercera edad, Servicio Centro Nutricional Comedor Toledo
- Ejecución de programas de atención a la tercera edad y operación del Centro Bienestar del Anciano

12.5.2.4. Programa para la ampliación de la cobertura del régimen subsidiado.

12.5.2.4.1. Objetivos

- Ampliar la cobertura hacia las poblaciones mas desprotegidas del municipio dentro de los lineamientos propuestos por la Ley 100 de Salud.

12.5.2.4.2. Proyectos

- Régimen subsidiado de seguridad social en salud

12.5.2.5. Programa de recuperación, adecuación y dotación de infraestructura en Salud.

12.5.2.5.1. Objetivos

- Mejorar la infraestructura física para la prestación del servicio de salud municipal.
- Dotar de los implementos necesarios a instituciones de prestación de servicios de salud.

12.5.2.5.2. Proyectos

- Pago servicios médicos, paramédicos, enfermeras, promotoras y demás personal técnico y profesional
- Construcción, ampliación y terminación instituciones de Salud
- Remodelación y mantenimiento instituciones de Salud
- Reestructuración, adecuación y modernización de la planta física del hospital del municipio, Pedro Antonio Villamizar; adquisición de equipos para hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico.
- Construcción del centro de salud del Corregimiento de San Bernardo de Bata
- Construcción del anfiteatro del Centro de Salud de Samoré
- Construcción de la planta física del Hogar Chiquitines en el Corregimiento de San Bernardo de Bata
- Adecuación Puesto de salud de Gibraltar.
- Dotación de elementos y equipos hospitalarios,

12.5.3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CULTURAL

El municipio de Toledo surge como un crisol en el cual se entrelazan la cultura Andina, el folclore llanero y el ancestro indígena U'wa dando lugar a una expresión cultural dinámica de fuerte arraigo con una gran capacidad de creación y la facultad de expresar con facilidad el sentir del municipio. La gran diversidad de pisos térmicos y de ambientes moldea esta cultura y la adapta dando paso a modos diversos de expresión dentro del mismo municipio.

Al asumir el potencial humano del municipio con énfasis en la niñez con el potencial intrínseco de la juventud y la tercera edad con la memoria cultural y recreativa del municipio para buscar el reconocimiento de la identidad y el rescate de los valores

propios, se pone de presente que el principal valor del municipio está en sus gentes.

Para tal fin se establecen las siguientes estrategias:

Como punto de partida se pretende propiciar la participación tanto pública como privada en eventos para el rescate de las costumbres, tradiciones, juegos, comidas y demás manifestaciones lúdicas y culturales.

El municipio debe gestionar recursos de orden nacional, departamental y de organizaciones no gubernamentales para el financiamiento de estas actividades que pretenden el rescate del ancestro cultural y la capacidad deportiva del municipio.

Se debe realizar un inventario del estado actual de los centros culturales y deportivos para conocer su estado real y determinar los sitios que requieren una atención inmediata priorizando la acción institucional.

12.5.3.1. Programa de Fortalecimiento de las actividades culturales, recreacionales y deportivas del municipio.

12.5.3.1.1. Objetivos

Rescatar el valor de la cultura propia del municipio y de la región.

12.5.3.1.2. Proyectos

- Construcción de instalaciones deportivas (Continuación construcción escenario deportivo B. Belén, Zona Norte , Oriental, Zona Centro y Sarare, Cancha de fútbol de San Bernardo)
- Dotación a planteles escolares de implementos deportivos
- Apoyo financiero a ligas, clubes y eventos deportivos (Juegos intercolegiados, capacitación técnico deportiva para deportistas y entrenadores. Fomento práctico disciplinas de juegos tradicionales y costumbristas)
- Mantenimiento y remodelación instalaciones deportivas
- Recreación población infantil

- Construcción II ETAPA Estadio de Fútbol Municipio de Toledo
- Consolidación de grupos culturales con miras a apoyar la estructura turística municipal.
- Creación de escuelas de formación deportiva del Instituto Municipal para la Recreación y Deportes y el Aprovechamiento del tiempo libre y de la Corporación de Ferias y Fiestas.
- Construcción de la Casa Indígena en los Centros Poblados y el Casco Urbano del Municipio de Toledo.
- Construcción de la Casa Campesina en los Centros Poblados y el Casco Urbano del Municipio de Toledo.

12.5.3.2. Programa de Integración Regional y departamental del municipio mediante la realización de eventos que convoquen y acerquen los municipios de la región por medio de sus valores culturales y deportivos.

12.5.3.2.1. Objetivos

- Generar espacios para la integración regional con la celebración de eventos culturales, recreativos y deportivos.
- Propiciar un espíritu de competencia dentro del ánimo del respeto entre los contendientes y el aprecio entre las comunidades del municipio.

12.5.3.2.2. Proyectos

- Cultura y folclore casco urbano
- Apoyo a eventos culturales (Organización y realización festividades tradicionales municipales y otros eventos de integración cultural para beneficio de toda la población)
- Optimización patrimonios históricos y culturales

12.5.3.3. Programa de Gestión de recursos para la realización de las actividades culturales y deportivas y mejoramiento de la infraestructura del

municipio ante organismos de orden nacional, departamental y regional.

12.5.3.3.1. Objetivos

- Adquirir recursos para la realización de eventos culturales y deportivos proyectados.

12.5.3.3.2. Proyectos

- Adecuación de la Casa de la Cultura
- Capacitación y dotación para los músicos de la Banda Municipal.
- Recreación, Salidas Ecológicas y Eventos Educativos Ambientales.
- Recuperación de Campos Deportivos y Adecuación de los Existentes.

12.5.4. PLAN INDIGENA MUNICIPAL

En el municipio de Toledo se encuentra parte del Resguardo Unido U'WA dándole una característica especial y aportando para la diversidad étnica y cultural. Cuando se pretende realizar acciones dentro de territorios indígenas se deben tener en cuenta una suerte de disposiciones particulares establecidas en la ley.

Como política general frente a los pueblos indígenas del Municipio, se propenderá por el respeto de las comunidades indígenas no solo por estar establecido en las leyes sino porque para el municipio de Toledo las comunidades indígenas U'wa son parte de su ancestro, aporte cultural y orgullo permanente; por lo tanto, las políticas municipales frente a los pueblos indígenas está basadas en el rescate del valor especial que representan las comunidades U'wa del municipio y en general del resguardo y en el respeto por la diversidad étnica y cultural.

Se propicia la participación de las formas organizativas tradicionales y de las organizaciones representativas de las comunidades U'wa: Cabildos, Asociaciones, Asociaciones de Cabildos y las demás que se tengan dentro de las comunidades. Y se garantiza su desarrollo de teniendo en cuenta sus usos y costumbres y su forma de entender el mundo.

Las comunidades U'wa tendrán el apoyo irrestricto del municipio en la gestión,

elaboración y ejecución de los proyectos que estas comunidades propongan dentro de su Plan de Vida. Las autoridades tradicionales y cabildos establecidos se reconocen como los intermediarios entre las comunidades y las administraciones municipales de tal manera que la comunicación entre estos entes tiene una efectiva permanencia y especial cordialidad.

Dicho de otra manera, la política del municipio para el tratamiento de los pueblos indígenas se establece mediante el reconocimiento del Plan de Vida del Pueblo U'wa.

El siguiente es un resumen de las disposiciones legales que atañen a los pueblos indígenas de Colombia que se presenta a modo de herramienta para el mejor acercamiento y entendimiento entre los pueblos.

En la constitución Colombiana encontramos los siguientes artículos relacionados con pueblos indígenas:

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparte en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación, y los demás bienes que determina la ley son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y

dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72. El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Artículo 79. Derechos colectivos y del ambiente. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Artículo 96. “...Son nacionales colombianos:...los miembros de los pueblos indígenas quien comparte territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos”.

Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarias a la Constitución y leyes de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y la ley.

Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- Gobernarse por autoridades propias.
- Ejercer las competencias que les correspondan.
- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Participar en las rentas nacionales.

Artículo 288. La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Artículo 289. De la organización territorial. Por mandato de la ley, los departamentos y municipios ubicados en zonas fronterizas podrán adelantar directamente con la entidad territorial limítrofe del país vecino, de igual nivel, programas de cooperación e integración, dirigidos a fomentar el desarrollo comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente.

Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y su delimitación se hará por el gobierno nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenables. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales forme parte.

Parágrafo: En el caso de un territorio indígena que comprenda el territorio de dos o más departamentos, su administración se hará por los consejos indígenas en coordinación con los gobernadores de los respectivos departamentos. En caso de que este territorio decida constituirse como entidad territorial, se hará con cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según sus usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

- Velar por la aplicación de las normas legales sobre el uso del suelo y poblamiento de sus territorios.
- Diseñar las políticas, los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de sus territorios, en armonía con el plan nacional de desarrollo.
- Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
- Percibir y distribuir sus recursos.
- Velar por la preservación de los recursos naturales.
- Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
- Colaborar con el mantenimiento del Orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del gobierno nacional.
- Representar a los territorios ante el gobierno nacional y las demás entidades a las cuales se integren.
- Las que señale la Constitución y la ley.

Parágrafo: Las explotaciones de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la entidad cultural, social y económica de las costumbres indígenas. En las decisiones que se adopten respecto a dicha explotación, el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

Artículo 357. Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la nación. La ley, a iniciativa del gobierno, determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que se financiarán con dichos recursos.

Para los efectos de esta participación, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios...

Artículo 360. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables así como los derechos de las entidades territoriales sobre los mismos. La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte...

Artículo 361. Con los ingresos provenientes de las regalías que no sean asignadas a los departamentos y municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley. Estos fondos se aplicarán a la promoción de la minería, a la preservación del ambiente, y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Además de las anteriores normas, los derechos de los pueblos indígenas son reafirmados y/o complementados por la **Ley 21 de 1991, la cual aprueba el convenio número 169 de la OIT**, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y de los cuales tomamos los siguientes apartes:

Ley 21 de 1991, la cual aprueba el convenio número 169 de la OIT

Artículo 1. El presente convenio se aplica:

A los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que perteneció el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

La utilización del término “pueblo” en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional

Artículo 2. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; esta acción deberá incluir medidas;

Que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 5. Al aplicar las disposiciones del presente convenio;

Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se plantean tanto colectiva como individualmente;

Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de estos pueblos;

Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de las instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen;

Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de estos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7 Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que este afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural sobre el medio ambiente que las necesidades previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

Los gobiernos deberán tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 9. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros

Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 15. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Es necesario tener claro que el Plan de Vida de la comunidad U'wa asentada en el municipio hace parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio.